



# *Ayuntamiento de Fuente Carreteros*

(EATIM N° REGISTRO 04140003)

---

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “CASA GRANDE”.**

### **Artículo 1º.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece el precio público por el servicio de utilización del Edificio de Usos Múltiples “Casa Grande”, que se registrará por la presente Ordenanza.

### **Artículo 2º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta Entidad Local, a que se refiere el artículo anterior.

### **Artículo 3º.- Cuantía.**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Utilización privada del Edificio de Usos Múltiples “Casa Grande” para:

A) Bodas: 129,89 euros  
Fianza: 83,80 euros

B) Bautizos, Comuniones, Despedida soltero/a, Comidas, Fiestas: 34,92 euros  
Fianza: 13,96 euros

### **Artículo 4º.- Obligación al pago.**

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo, cuya entrega deberán exigir, los interesados en la utilización del servicio del recaudador designado por la Entidad Local.

3.- Conforme al artículo 46.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas por este precio público, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

**Disposición Final.-**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

.....  
: Texto de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número :  
: 110 de fecha 15 de junio de 2009 :  
.....